

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan para el año 2024 las subvenciones de modalidad A previstas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía.

Por Orden de 3 de octubre de 2024, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 197, de 9 de octubre de 2024.

La citada orden, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de comercio la competencia para efectuar y modificar las convocatorias de las subvenciones reguladas en las bases aprobadas mediante dicha orden.

El artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, las competencias en materia de comercio y artesanía. En particular, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la citada Consejería, le atribuye tales competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias. Estas competencias se ejercen a través de la Dirección General de Comercio a quien le corresponden, de acuerdo con el artículo 11.2 del referido decreto, entre otras, el impulso y fomento a la creación, la innovación, modernización tecnológica y mejora de la competitividad a las pymes comerciales y artesanas andaluzas.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2024, la concesión de subvenciones de la modalidad A regulada en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía.

Segundo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 3 de octubre de 2024.

Tercero. Objeto de las subvenciones.

La modalidad A de las subvenciones reguladas mediante Orden de 3 de octubre de 2024 que ahora se convocan tienen por objeto el fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación del sector comercial y artesano en Andalucía, mediante la mejora del equipamiento productivo, instalaciones u otros activos fijos.

Cuarto. Personas beneficiarias y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones de la modalidad A convocadas mediante la presente resolución, las personas trabajadoras autónomas y pequeñas y

medianas empresas (en adelante PYMES) del sector comercial y artesano que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 5.1 de la Orden de 3 de octubre de 2024:

a) Desarrollar su actividad económica en Andalucía.

En el caso de llevar a cabo una actividad de comercio ambulante, se entenderá que generan actividad económica en Andalucía cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

1.º Cuando tenga trabajadores en el territorio andaluz.

2.º Tratándose de una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos sin trabajadores, cuando dicha alta se haya producido en Andalucía, o bien, cuando tengan domicilio fiscal en Andalucía.

b) En el caso de personas trabajadoras autónomas y pymes comerciales, deberán desarrollar al menos una actividad económica encuadrada en el ámbito del comercio dentro de los códigos y epígrafes que figuran en el Anexo I de la Orden de 3 de octubre de 2024, quedando expresamente excluidos como gastos subvencionables los relativos a la fabricación, transformación y comercialización de tabaco y sus productos derivados. En el caso de personas trabajadoras autónomas y pymes artesanas, deberán estar inscritas en el Registro de Artesanía de Andalucía.

2. No podrá obtener la condición de persona beneficiaria aquella en quien concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Las previstas en los apartados 2 y 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Las previstas en los apartados 2, 4 y 5 del artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden de 3 de octubre de 2024, la comprobación del cumplimiento de los requisitos se realizará de oficio por el órgano gestor, con carácter previo a la emisión de la resolución de concesión utilizando, siempre que el procedimiento lo permita, medios de actuación administrativa automatizada mediante consultas a los registros y bases de datos públicas que correspondan, a través de consulta de los datos tributarios y de la Seguridad Social requeridos mediante las plataformas de intercambio de datos y otros medios de colaboración entre administraciones y a través de consulta a las certificaciones emitidas por los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía competentes.

Quinto. Financiación y limitaciones presupuestarias.

1. Las subvenciones a conceder se financiarán con cargo a los créditos asignados específicamente en el Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las actuaciones en materia de comercio y artesanía en el ámbito de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Las ayudas son cofinanciadas por la Unión Europea a través del Programa del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para Andalucía 2021-2027.

La actuación se encuadra dentro del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión. El citado reglamento regula en su artículo 3 los objetivos específicos del FEDER, entre los que se recoge «una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional» (letra a). Asimismo, dicha línea de subvención se financiará dentro de la medida A411CB21E4.

2. La cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de la modalidad A es de doce millones novecientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y tres euros (12.995.353,00 euros), con cargo al programa presupuestario 76A, estando limitadas, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias existentes, según el siguiente desglose:

PARTIDA PRESUPUESTARIA/AÑO					
	1200170000 G/76A/77400/04 A411CB21E4 MODERNIZACIÓN DE PYMES COMERCIALES 2024	1200170000 G/76A/77400/04 A411CB21E4 MODERNIZACIÓN DE PYMES COMERCIALES 2025	1200170000 G/76A/77402/04 A411CB21E4 FOMENTO DE LA ARTESANÍA 2024	1200170000 G/76A/77402/04 A411CB21E4 FOMENTO DE LA ARTESANÍA 2025	TOTAL
ALMERÍA	453.156,81	453.156,00	73.769,64	73.769,64	1.053.852,09
CÁDIZ	763.855,90	763.856,00	124.348,51	124.348,51	1.776.408,92
CÓRDOBA	623.325,14	623.325,00	101.471,43	101.471,43	1.449.593,00
GRANADA	659.176,12	659.176,00	107.307,63	107.307,63	1.532.967,38
HUELVA	331.273,06	331.273,00	53.928,12	53.928,12	770.402,30
JAÉN	432.843,25	432.843,00	70.462,79	70.462,79	1.006.611,83
MÁLAGA	1.095.957,28	1.095.957,00	178.411,47	178.411,47	2.548.737,22
SEVILLA	1.228.415,44	1.228.416,00	199.974,41	199.974,41	2.856.780,26
TOTAL	5.588.003,00	5.588.002,00	909.674,00	909.674,00	12.995.353,00

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1, en conexión con el artículo 10.2 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, las cuantías máximas fijadas en el punto 2 se distribuyen en los ámbitos provinciales detallados anteriormente.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.5 de la Orden de 3 de octubre de 2024, una vez tramitadas la totalidad de solicitudes presentadas, si resultara sobrante del crédito asignado para su financiación en una de las provincias, dicho crédito sobrante se podrá reasignar a otra u otras provincias para financiar las solicitudes para las que el crédito haya resultado insuficiente, respetando el orden de prelación establecido en el artículo 15 de la Orden de 3 de octubre de 2024.

5. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Orden de 3 de octubre de 2024, se prevé que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten nuevas resoluciones de concesión de subvenciones que incluyan solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Sexto. Aprobación de formularios y modelos específicos.

Se aprueban para la presente convocatoria, los formularios y modelos específicos que constan como anexos, y que a continuación se relacionan, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas:

- Solicitud (Anexo I).
- Certificado de apoderamiento (Anexo II).
- Modelo de justificación (Anexo III).

Séptimo. Solicitudes y medio de presentación de documentación.

1. La solicitud se cumplimentará en el formulario Anexo I. Deberá ir dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, que corresponda de conformidad con lo establecido el artículo 12.4 de la Orden de 3 de octubre de 2024.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, y en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud y la documentación anexa, en su caso, se presentarán única y exclusivamente de forma electrónica.

3. Para la presentación electrónica las personas interesadas se acogerán a lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 3 de octubre de 2024. Tanto la solicitud y, en su caso, documentos adjuntos, como la documentación justificativa, recursos y, en general, cualquier otro tipo de documentación que se precise aportar tras requerimiento o comunicación de la Administración o por propia iniciativa, habrán de ser presentados a través de la plataforma electrónica disponible en la siguiente dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/loginjs?procedimiento=684>

4. Las personas trabajadoras autónomas y pymes interesadas en este procedimiento podrán conocer el estado de su solicitud en la oficina virtual en la anterior dirección electrónica, accediendo al apartado «Mis solicitudes/presentadas» y también a través de la Carpeta Ciudadana. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el citado artículo 12 de la Orden de 3 de octubre de 2024.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Cuantía y plazo de ejecución.

1. La subvención ascenderá a una cuantía que alcanzará el 100% del importe solicitado, de acuerdo con el límite máximo subvencionable establecido para cada solicitante en el artículo 6 de las bases reguladoras.

2. Los gastos subvencionables deberán realizarse en el periodo comprendido entre el día siguiente al de la presentación de la solicitud y el plazo máximo de cuatro meses tras la fecha de la resolución de concesión. Esta fecha límite marca el plazo máximo de finalización de las actuaciones.

Décimo. Documentación a presentar con la solicitud.

Junto con el formulario de solicitud, que incluye apartados de obligado cumplimiento para describir las actuaciones que se soliciten, toda la información necesaria del solicitante para valorar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación, así como las declaraciones responsables exigidas por el régimen jurídico de aplicación, las personas solicitantes deberán presentar únicamente, en su caso, certificado de apoderamiento conforme al modelo publicado como Anexo II, así como la documentación especificada en el apartado 2 del artículo 13 de la Orden de 3 de octubre de 2024, para los supuestos de petición de subvención de importe superior a 30.000 euros, se deberá acreditar cumplir los plazos de pago que se indican en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Undécimo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre a solicitud de la persona interesada, previa convocatoria, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva, en base a lo dispuesto en los artículos 13 y 33 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, que permite financiar actuaciones sin requerir valoración comparativa con otras propuestas, y dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes o subsanación una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

00309844

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de cuatro meses, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía. Este plazo podrá ser ampliado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Transcurrido el plazo establecido sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución.

Será competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones, de acuerdo con el artículo 14 de la Orden de 3 de octubre de 2024, por delegación de la persona titular de la Consejería, la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo correspondiente.

Decimotercero. Obligaciones.

1. Serán obligaciones de las personas beneficiarias las previstas en el artículo 21 de la Orden de 3 de octubre de 2024 y, en particular, las derivadas de los requisitos y condicionantes medioambientales aplicables al Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

2. El incumplimiento de estas obligaciones determinará el reintegro de la subvención correspondiente, en los términos previstos en el artículo 25 de la citada orden.

Decimocuarto. Régimen de recursos.

1. De acuerdo con el artículo 17.4. de la Orden de 3 de octubre de 2024, la resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella potestativamente recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.2. de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía ante el mismo órgano que la dictó o bien ser impugnada ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

2. La competencia para resolver el recurso de reposición corresponderá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Decimoquinto. Notificación.

1. De acuerdo con el artículo 18.1 de la Orden de 3 de octubre de 2024, las notificaciones de los actos relativos al procedimiento de concesión de las subvenciones se realizarán de forma individual, a través del sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía cuya dirección es <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

2. Adicionalmente, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico de la persona interesada que esta haya indicado a estos efectos en el formulario de solicitud, informándole de la puesta a disposición de una notificación en el Sistema de notificaciones electrónicas de la Administración de la Junta de Andalucía. La ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Decimosexto. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la persona beneficiaria podrá

efectuar la devolución voluntaria de la subvención recibida sin el previo requerimiento de la Administración, así como solicitar la compensación con reconocimiento de deuda y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda.

2. En el supuesto de devolución voluntaria de la cuantía de la subvención recibida, la persona beneficiaria informará de ello al órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones, mediante escrito dirigido al mismo.

Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/tesoreria-endeudamiento/modelos-tesoreria/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Decimoséptimo. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá eficacia a partir del día siguiente al de la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 22 de octubre de 2024.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 3.10.2024, BOJA núm. 197, de 9.10.2024), la Directora General, Cecilia Ortiz Carrasco.

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

Junta
de AndalucíaConsejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

SOLICITUD

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA MEJORA DE LA
COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN
ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 25594)MODALIDAD A: FOMENTO DEL CRECIMIENTO, LA COMPETITIVIDAD Y LA CONSOLIDACIÓN DE
PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2024

ORDEN de 3 de octubre de 2024, por la que se regulan las subvenciones destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del
sector comercial y artesano en Andalucía (BOJA núm. 197 de 9 de octubre de 2024).

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

1.1. DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA AUTÓNOMA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE: SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE:

1.2. DATOS DE LA PYME SOLICITANTE (PERSONA JURÍDICAS Y COMUNIDADES DE BIENES)

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: NIF:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

1.3. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF:

ACTÚA EN CALIDAD DE:

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la
Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el
sistema de notificaciones.

Correo electrónico: Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más
información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

3. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código postal:

NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

☐ Autorizo a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública para verificar la titularidad de la cuenta bancaria que se indica
ante la entidad de crédito en la que se encuentra abierta, así como para realizar el alta de la misma en el Fichero Central de
Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



008616

00309844



**4. DECLARACIONES**

La persona abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de persona beneficiaria de la subvención.
- ☐ Son veraces cuantos datos figuran en la presente solicitud.
- ☐ Se compromete, en caso de resultar beneficiaria, al cumplimiento de las condiciones impuestas, y a mantener los requisitos exigidos durante el periodo previsto, así como a comunicar cualquier variación de los mismos
- ☐ No se encuentra incurso en ninguna de la prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 116 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en particular declara expresamente que:
 - ☐ Se halla al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones con la Junta de Andalucía.
 - ☐ No están incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o no se tratan de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- ☐ Se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes puedan ejercer sus competencias.
- ☐ Acepta la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- ☐ Se compromete a ejecutar las actuaciones subvencionadas con observancia de los principios horizontales establecidos en el Reglamento (UE) 1060/2021, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 24 de junio.
- ☐ Se compromete al cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente nacional y de la Unión Europea.
- ☐ Se compromete a realizar la inversión y a destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante al menos tres años, para lo cual declara responsablemente que aportará los fondos que el mantenimiento de aquellos exija durante dicho plazo.
- ☐ No ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad para la que solicita la subvención, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- ☐ Se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente para la misma finalidad ante cualquier otro Organismo a lo largo del año de la convocatoria, así como las ayudas que le sean concedidas a partir de la fecha de la solicitud.
- ☐ Ha recibido ayudas sometidas al régimen de mínimos, concedidas por otra Administración pública española en los tres años anteriores, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) N.º 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre.
- ☐ Se compromete a comunicar cualquier otra ayuda que solicite o le sea concedida con posterioridad a la presentación de esta solicitud, a efectos de comprobación del cumplimiento del régimen de ayudas de mínimos.
- ☐ Se compromete a solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización de la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, cuando el importe del gasto subvencionable acumulado en un mismo proveedor iguale o supere las cuantías que se encuentren vigentes conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor. Asimismo declara que la elección de las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía recayendo en la propuesta económica más ventajosa o justificando la elección en caso contrario.
- ☐ Se compromete a facilitar la información que le sea requerida durante toda la duración del Marco Operativo 2021-2027, para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER.
- ☐ Cumple todos los criterios para ser considerada pyme que se establecen en el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- ☐ Cumple con el régimen de mínimos de acuerdo con el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008616

00309844

**4. DECLARACIONES (continuación)**

- ☐ En caso de solicitar subvención por un importe superior a 30.000 euros, cumple los plazos de pago que se determinan en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en los términos dispuestos en el apartado 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones comprometiéndose, en caso de resultar beneficiaria de la subvención, a aportar la acreditación del nivel de cumplimiento establecido según los medios de prueba referidos en dicho artículo.

ACEPTA su inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- ☐ Certificado de apoderamiento.
☐ Certificación de auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas o justificante de haberlo solicitado.
☐ "Informe de Procedimientos Acordados" elaborado por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas o justificante de haberlo solicitado.

6. INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL PROYECTO A REALIZAR

COMERCIO AMBULANTE	☐ SÍ ☐ NO		
SOLICITA LA SUBVENCIÓN PARA ESTABLECIMIENTO/S	☐ ARTESANAL ☐ COMERCIAL ☐ AMBOS		
IMPORTE SOLICITADO:			
Para un establecimiento:	€		
Para dos o más establecimientos:	€		
Para proyectos de comercio ambulantes:	€		
Adicionalmente para un nuevo establecimiento comercial o artesano:	€		
ESTABLECIMIENTOS DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO (en caso de ser nuevo establecimiento no es obligatorio rellenar)			
REFERENCIA CATASTRAL	DIRECCIÓN	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de

En , a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008616

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

00309844

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comercio cuya dirección es C/ Isaac Newton s/n, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla y la dirección electrónica es dgcomercio.ceeta@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitar la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas reguladas mediante la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se regulan las subvenciones destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de datos y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas como se explica en la siguiente dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo las que se deriven de una obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/418543.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008616

00309844



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

El apartado 1 está reservado para los datos de la persona trabajadora autónoma o pyme solicitante y los datos de su representante. Con el fin de evitar confusiones, se ha separado en tres subapartados que se exponen a continuación:

1.1 DATOS DE LA PERSONA TRABAJADORA AUTÓNOMA SOLICITANTE

En el caso de que la forma jurídica de la pyme corresponda a una persona autónoma, habrá de cumplimentar los datos de esta en el apartado 1.1.

Todos los datos identificativos son de obligado cumplimiento.

Cuando los interesados utilicen un sistema de firma de los previstos en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (entre los que se encuentran los certificados digitales), su identidad se entenderá ya acreditada mediante el propio acto de la firma.

En este caso los datos relativos a los apellidos y nombre y el número de DNI se autocumplimentarán en el formulario directamente.

Si en lugar de presentar el formulario la persona trabajadora autónoma con su certificado digital, lo presenta otra persona en su nombre, además de los datos del solicitante habrá de cumplimentar en el apartado 1.3 los datos relativos a la persona o entidad representante, que serán de cumplimentación obligatoria.

1.2 DATOS DE LA PYME SOLICITANTE

En el caso de que la pyme sea una sociedad habrá de cumplimentar los datos en el apartado 1.2.

Todos los datos identificativos son de obligado cumplimiento.

Cuando la solicitud se presente utilizando un sistema de firma de los previstos en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (entre los que se encuentran los certificados digitales de representante), la identidad del representante se entenderá ya acreditada mediante el propio acto de la firma. En este caso los datos relativos a los apellidos y nombre y el número de DNI del representante se autocumplimentarán en el apartado 1.3 del formulario directamente.

1.3 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Si el solicitante, sea persona trabajadora autónoma o sociedad, presenta la solicitud a través de representante, los datos de este se cumplimentarán en el apartado 1.3.

Según las bases reguladoras, la acreditación de la representación se puede realizar únicamente a través de dos mecanismos: utilizando un certificado digital de representante, en cuyo caso no han de presentar ninguna otra documentación, aportando cumplimentado el certificado de apoderamiento conforme al modelo que se publica como anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con el extracto de la convocatoria, o bien encontrarse dado de alta en el registro electrónico general de apoderamientos a través de la plataforma APODERA.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN. Se recomienda la cumplimentación del resto de datos para evitar errores.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Deberá cumplimentar las casillas que correspondan tanto de la documentación relativa a la acreditación de los requisitos para ser beneficiaria como de la documentación de los criterios alegados.

6. INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL PROYECTO A REALIZAR

Deberá marcar aquellas opciones que correspondan con su situación concreta.

En caso de contar con la información, también deberán hacerse constar los datos relativos a nuevo establecimiento.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, detallar el importe total de la subvención que solicita y firmar el formulario.

008616

00309844

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

CERTIFICADO DE APODERAMIENTO

SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR
COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 25594)MODALIDAD A: FOMENTO DEL CRECIMIENTO, LA COMPETITIVIDAD Y LA CONSOLIDACIÓN DE
PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2024

ORDEN de 3 de octubre de 2024, por la que se regulan las subvenciones destinadas a mejorar la competitividad y la
digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía (BOJA núm. 197 de 9 de octubre de 2024).

CERTIFICADO DE APODERAMIENTO

La persona solicitante de la subvención, D./D.ª/Razón social: _____
con DNI/NIE/NIF: _____ (en su caso, representada por D./D.ª: _____
con DNI/NIE: _____)

EXPONE

Que por medio del presente documento se otorga APODERAMIENTO PRIVADO a:

D./D.ª/Razón social: _____ con DNI/NIE/NIF: _____
(en su caso, representada por D./D.ª: _____ con DNI/NIE: _____)

para que, en mi nombre y representación, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del
Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015) pueda presentar
solicitud de subvención para la mejora de la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía, así como
realizar cuantas actuaciones sean necesarias a efectos de su concesión.

En testimonio de ello, se firma el presente apoderamiento

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: _____

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



008616/A01

00309844



Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

Junta
de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo



JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIONES PARA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA. (Código de procedimiento: 25594)

MODALIDAD A: FOMENTO DEL CRECIMIENTO, LA COMPETITIVIDAD Y LA CONSOLIDACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2024

ORDEN de 3 de octubre de 2024, por la que se regulan las subvenciones destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía (BOJA núm. 197 de 9 de octubre de 2024).

D./D.ª: _____ con DNI/ NIF: _____ ,
en calidad de _____ de la entidad: _____
con NIF: _____ ,

CERTIFICA que, habiendo sido beneficiario de una ayuda por importe de _____ al amparo de la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para mejora de la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía, este importe se ha destinado a financiar las actividades que se detallan en documento adjunto, habiéndose cumplido el objeto de la subvención.

Asimismo, en su caso, los bienes serán destinados al fin para el que se concedió durante el período de tres años.

La información contenida en la presente justificación es fiel reflejo de la contabilidad de esta entidad, comprometiéndose a conservar y en caso de ser requerido para ello, poner a disposición de todos los órganos de verificación y control el soporte documental y contable de la presente certificación, así como las facturas o documentos justificativos que soportan los gastos y los pagos detallados en la relación clasificada que más abajo se detalla, durante un plazo de cinco años contados a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago, sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



008616/A02

00309844





3. DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS SUBVENCIONADOS	
Breve descripción de cada gasto realizado en su proyecto, indicando las tareas desarrolladas, tiempo de ejecución, profesional o proveedor que ejecutó cada actuación, número de factura/s y establecimiento/s en el/los que se desarrolló.	
3.1. CONCEPTO SUBVENCIONADO 1	
NOMBRE:	
BREVE DESCRIPCIÓN: (LAS FUNCIONALIDADES Y SERVICIOS QUE SE INDIQUEN HABRÁN DE RESULTAR COHERENTES CON EL INFORME TÉCNICO DEL PROVEEDOR QUE SE ADJUNTA)	
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO:	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008616/A02

3. DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS SUBVENCIONADOS (Continuación)			
PROFESIONAL/ES O PROVEEDOR/ES QUE EJECUTA:			
NÚMERO DE FACTURA/S:			
	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO CNAE/EPÍGRAFE IAE
1			
2			
3			
4			
5			
3.1. CONCEPTO SUBVENCIONADO 2			
NOMBRE:			
BREVE DESCRIPCIÓN: (LAS FUNCIONALIDADES Y SERVICIOS QUE SE INDIQUEN HABRÁN DE RESULTAR COHERENTES CON EL INFORME TÉCNICO DEL PROVEEDOR QUE SE ADJUNTA)			
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO:			

00309844





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008616/A02

3. DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS SUBVENCIONADOS (Continuación)		
PROFESIONAL/ES O PROVEEDOR/ES QUE EJECUTA:		
NÚMERO DE FACTURA/S:		
	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	REFERENCIA CATASTRAL
1		
2		
3		
4		
5		
3.1. CONCEPTO SUBVENCIONADO 3		
NOMBRE:		
BREVE DESCRIPCIÓN: (LAS FUNCIONALIDADES Y SERVICIOS QUE SE INDIQUEN HABRÁN DE RESULTAR COHERENTES CON EL INFORME TÉCNICO DEL PROVEEDOR QUE SE ADJUNTA)		
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO:		

00309844





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008616/A02

3. DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS SUBVENCIONADOS (Continuación)		
PROFESIONAL/ES O PROVEEDOR/ES QUE EJECUTA:		
NÚMERO DE FACTURA/S:		
	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	REFERENCIA CATASTRAL
1		
2		
3		
4		
5		
3.1. CONCEPTO SUBVENCIONADO 4		
NOMBRE:		
BREVE DESCRIPCIÓN: (LAS FUNCIONALIDADES Y SERVICIOS QUE SE INDIQUEN HABRÁN DE RESULTAR COHERENTES CON EL INFORME TÉCNICO DEL PROVEEDOR QUE SE ADJUNTA)		
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO:		

00309844





3. DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS SUBVENCIONADOS (Continuación)

PROFESIONAL/ES O PROVEEDOR/ES QUE EJECUTA:

NÚMERO DE FACTURA/S:

	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	REFERENCIA CATASTRAL	CÓDIGO CNAE/EPÍGRAFE IAE
1			
2			
3			
4			
5			

4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (I)

Junto con la anterior certificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 a) de las Bases Reguladoras, la persona beneficiaria de la subvención habrá de presentar, en su caso, la siguiente documentación.

Presento la siguiente documentación:

☐ Descripción de actividades realizadas y resultados obtenidos. El documento, con la extensión y detalle suficiente para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, deberá incluir expresamente la declaración de cumplimiento del objeto de la subvención, así como, en su caso, el compromiso de destinar los bienes al fin para el que se concedió la subvención durante el periodo establecido en las Bases Reguladoras. En el caso de que la actividad consista en la adquisición de algún equipamiento o maquinaria para la elaboración de productos artesanos, habrán de ser relacionados los elementos adquiridos.

☐ Documentos gráficos (fotografías, planos y similares) y, en su caso, electrónicos, acreditativos de las actuaciones llevadas a cabo. Deberán aportarse pruebas gráficas del equipamiento adquirido etc., con una breve descripción de cada una de las imágenes, incluyendo, en caso de que proceda, imágenes del antes y después de la intervención.

☐ Fotografías o pruebas gráficas acreditativas del cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad (art. 22.1 g de las Bases Reguladoras).

☐ Informe técnico de proveedor con expresión del grado de cumplimiento de funcionalidades y servicios mínimos requeridos por el art. 7.4 de las Bases Reguladoras para cada uno de los bienes o servicios facturados.

☐ Autorización municipal (exclusivamente para supuestos de comercio ambulante).

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008616/A02

00309844





5. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS A LOS QUE SE HA DESTINADO LA SUBVENCIÓN (1)								
ACREEDOR		Nº FACTURA O DOCUMENTO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	MODALIDAD DE PAGO (2)	IMPORTE FACTURA (SIN IV)	IMPORTE DEL GASTO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN (3)
NIF	DENOMINACIÓN							
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL JUSTIFICACIÓN								
(1) Junto con esta relación ha de aportarse copia de las facturas y sus correspondientes documentos de pago, así como, en su caso, tres presupuestos de diferentes proveedores si el gasto subvencionable supera las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (2) Indicar el tipo de justificante de pago conforme a lo establecido en el artículo 23.4 de las bases reguladoras. (3) Imputar IVA únicamente cuando no sea recuperable o proceda régimen de recargo de equivalencia.								

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008616/A02

00309844





6. RESUMEN DE GASTOS DEL PROYECTO								
Nº FACTURA		PROVEEDOR	1º GASTOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA/ DECORACIÓN	2º GASTOS DE REFORMA DEL LOCAL COMERCIAL/ ESTABLECIMIENTO ARTESANO	3º GASTOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	4º GASTOS DE MEJORA/ ACONDICIONAMIENTO DE FACHADA EXTERIOR	5º GASTOS DE EQUIPAMIENTO PARA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANOS	6º GASTOS PARA ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS/INSTALACIÓN DE EQUIPO DE FRÍO (COMERCIO AMBULANTE
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
IMPORTE TOTALES								

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008616/A02

00309844





7. RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D^a: _____, con DNI nº: _____

☐ en nombre propio,

☐ o en calidad de representante legal de la entidad con NIF: _____

que cuenta con la siguiente forma jurídica:

☐ empresario/a individual (autónomo/a) ☐ sociedad

DECLARA que para el desarrollo del proyecto subvencionado al amparo de la convocatoria del año 2024, con número de expediente _____, esta entidad:

☐ no ha contado con otros ingresos ☐ ha contado además con los siguientes ingresos:

IMPORTE	Nº FACTURA	CONCEPTO SUBVENCIONADO	PROCEDENCIA DEL INGRESO O SUBVENCIONADO

8. CONTABILIDAD SEPARADA

A los efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación de llevar una contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la actuaciones subvencionadas, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, lo siguiente:

- ☐ Está obligada a llevar una contabilidad ajustada a lo dispuesto en el Código de Comercio y ha cumplido con la obligación de llevar una contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la actividad subvencionada, asignando a las transacciones relacionadas con la subvención recibida el siguiente código: _____
- ☐ No está obligada a llevar una contabilidad oficial ajustada al Código de Comercio, pero cuenta con documentación que permite la comprobación del cumplimiento de la obligación relativa al establecimiento de una contabilidad separada o codificación contable para distinguir las actuaciones cofinanciadas del resto.

9. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (II)

Presento la siguiente documentación:

☐ Copia de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa expresados en la Relación Clasificada de Gastos. Los documentos aportados deberán reunir las condiciones especificadas en los apartados 4 b) 2.º y 5 del art. 24.

☐ Copia de la documentación acreditativa de los pagos efectuados. Los documentos aportados deberán reunir las condiciones especificadas en el art. 24.4 b) 2º.

☐ Carta de pago de reintegro en supuestos de remanentes no aplicados (habrán de incluirse asimismo los intereses derivados de aquellos).

☐ Tres presupuestos solicitados con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien (solo cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor).

☐ En su caso, copia del libro diario de contabilidad donde se reflejen los asientos contables relacionados con la contabilidad separada de la subvención.

☐ En su caso, documento expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) acreditando que, para la actividad para la cual se solicita la subvención, los impuestos indirectos no son susceptibles de recuperación o compensación, o que, con respecto a aquella, la persona solicitante se encuentra sometido al régimen de recargo de equivalencia.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008616/A02

00309844



**10. LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Y para que conste, a los efectos de la justificación de la subvención recibida al amparo de la convocatoria de subvenciones para mejora de la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía, lo firmo

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

EL/LA ALUMNO/A

Fdo.: _____

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comercio cuya dirección es C/Isaac Newton s/n, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja 41092 - Sevilla y la dirección electrónica es dgcomercio.ceeta@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitar la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas reguladas mediante la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se regulan las subvenciones destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía. La licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de datos y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas como se explica en la siguiente dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/418543.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008616/A02

00309844

